

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. ESTADO MAYOR.
SECCION 1ª

Concediendo un último plazo á los Oficiales de fuerzas móviles para que puedan presentarse á sufrir el exámen de su aptitud para su pase al Ejército.

Con esta fecha digo á los Excmos. Sres. Comandantes Generales de la Habana, Cuba, Holguin, Puerto Príncipe, Villas, Matanzas y Vuelto. Abajo lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan General ha tenido por conveniente disponer se publique la adjunta relacion de Oficiales procedentes de fuerzas móviles, quienes á juicio de la Junta clasificadora reúnen condiciones para su pase al Ejército, y á los cuales se ha dignado concederles un último plazo, que terminará en la última decena del próximo mes de Febrero, para que puedan presentarse á sufrir el exámen de su aptitud que previene el Real decreto de 7 de Noviembre de 1878.»

De órden de S. E. se publica en el *Boletin Oficial* para general conocimiento de los interesados.

Habana 9 de Enero de 1879.—El Coronel 2º Jefe de E. M., *Luis Marengo*.

RELACION QUE SE CITA:

<i>Cuerpos.</i>	<i>Clases.</i>	<i>Nombres.</i>
Regimiento Infantería Milicias Blancas de la Habana.....	Capitan..	D. Juan Martinez Lopez.
	Otro.....	D. Antonio del Castillo y Morales.
	Alférez...	D. Oeferino Barbazan Curros.
	Capitan .	D. Jesús Fajardo García.
Batallon Cazads de las Navas.	Otro.....	D. Juan Gonzalez Espinosa.
	Capitan .	D. Luis Laetre Fontaine.
	Teniente.	D. Antonio Abad Aguilera.
	Otro.....	D. Félix Castro Eduardo.
	Otro.....	D. Vicente Sanchez Fernandez.
	Otro.....	D. Antonio Pomares Peral.
	Otro.....	D. Emeterio Anton Sanchez.

<i>Cuerpos.</i>	<i>Clases.</i>	<i>Nombres.</i>
Batallon Cazads. de las Navas.	Teniente.	D. Pedro Laborde Rappe.
	Otro.....	D. Eduardo Figueredo Carrero.
	Otro.....	D. Leonel Escobar Bruzon.
	Otro.....	D. Cecilio Ortega Cenis.
	Alférez...	D. Domingo Abad Echavarría.
	Otro	D. Juan Utrilla Colomina.
	Otro	D. Juan Rivas Delgado.
	Otro.....	D. Damian Campell Melendez.
	Otro.....	D. Pedro Benitez Perez.
	Otro.....	D. Fermin del Toro Fuentes.
Guerrillas.....	Otro	D. Luis Mesa Mora.
	Otro.....	D. Cosme Huete Huerta.
	Otro	D. Mamerto Yeso Perez.
	Otro.....	D. Arturo Hernandez Bermeosolo.
	Otro.....	D. Andrés Cardoso Agüera.
Bomberos...	Otro.....	D. Juan Rojas Chavez.
	Otro.....	D. Eduardo García Jurado.
	Teniente.	D. Florencio Corch y Pí.
Escuadra de Santa Catalina del Guaso	Capitan..	D. Francisco Delgado Ruiz.
	Otro.....	D. Pedro A. Perez Perez.
	Otro.....	D. Gregorio Romero Pacheco.
	Otro.....	D. Casimiro Perez Montes de Oca.
Id. id. de Guantánamo.....	Teniente.	D. Nestor Perez Ruiz.
	Alférez...	D. Tomás Olivares Soto.
	Otro.....	D. Leonardo Soto Perez.
	Otro.....	D. Fernando Fiallegas Fernandez.
Bon. Mils. Color de España....	Otro.....	D. Federico Perez Perez.
	Otro.....	D. José Suarez Aragon.
Id. id. de Matanzas.....	Teniente.	D. José Villalon Ferrer.
	Alférez ..	D. Antonio Brioso y Búrgos.
Regto. Cabá Mils. de Habana..	Otro.....	D. Florencio Hervé Coita.
	Teniente.	D. Pablo Alvarez García.
Id. id. de Matanzas.....	Capitan ..	D. Antonio María Guerrero Valdés.
	Otro	D. Pedro de la Cuesta Villena.
Id. id. de Güines..	Teniente.	D. Emilio Diaz Benitez.
	Otro.....	D. Florencio Arocena Azpiazo.
	Otro.....	D. José Lopez Valdés.
Regto. Caballería Voluntarios de Camajuani.....	Capitan..	D. Pedro Vargas Medina.
	Teniente.	D. José Llovio Huergo.
	Otro.....	D. Gregorio Ruiz Treto.
	Otro	D. Rafael Casallas Monteagudo.
	Teniente.	D. Manuel Perez Avalos.
	Otro	D. José Fernandez Alvarez.
	Alférez ..	D. Francisco de la Luz Gonzalez.
Regto. Caballería Voluntarios de Camajuani.....	Otro.....	D. Bernardo Salgado Fernandez.
	Otro.....	D. Vicente Isla Isla.
	Otro.....	D. Isidro Mami Delgado.

Cuerpos.	Clases.	Nombres.
Regto. Caballería Voluntarios de Camajuani.....	Alférez .. Otro..... Otro.....	D. Isidro Borroto Rojas. D. Sebastian Coca García. D. Rudesindo Ruiz Treto.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 2ª

El Excmo. Sr. Capitan General con esta fecha dice al Excmo. Sr. General Subinspector de Infantería lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la consulta hecha por V. E. con fecha 23 del mes próximo pasado, sobre la forma en que se ha de proceder para legalizar las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales que con arreglo á la Real órden de 30 de Octubre último debén quedar de matriz en los Cuerpos, he tenido por conveniente disponer que las referidas hojas cerradas por fin del año sean aprobadas por los respectivos Subinspectores de las Armas é Institutos, á cuyo efecto los Cuerpos las remitirán en la época prevenida con todos los antecedentes referentes á las mismas y sujetándose en un todo para su redaccion á la Real órden de 15 de Junio último, circulada por esta Capitanía General en 18 de Agosto, las que una vez autorizadas les serán devueltas á los Cuerpos, quedando archivadas en las Subinspecciones todas las anteriores.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Habana 9 de Enero de 1880.—El Coronel 2º Jefe de E. M., *Luis Marengo*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 6ª

El Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla dice con fecha 9 del actual al Excmo. Sr. Subinspector de Sanidad Militar lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden-circular de 14 de Noviembre último me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—En vista de que lo dispuesto en el artículo 3º de la Real órden-circular de 31 de Diciembre de 1860, mandada observar en todas sus partes por la de 14 de Febrero de 1876, relativa á los documentos precisos y práctica que debe seguirse para formular propuesta de retiro de las clases de tropa á causa de inutilidad para el servicio de las armas por consecuencia de heridas recibidas en campaña, exige un medio supletorio para reconocer á los que por la gravedad del padecimiento que sufren se hallan imposibilitados de presentarse en la capital del Distrito para sufrir el que previene el citado art. 3º: Considerando que por esta causa los Capitanes Generales de los Distritos elevan con frecuencia á este Ministerio consultas cuya resolucion es siempre para un caso conereto, y por lo tanto sin la necesaria y conveniente regularidad; con objeto al propio tiempo de condensar en una sola disposicion las dos ántes mencionadas y la que motiva las dudas expuestas, oído el parecer del Director General de Sanidad Militar en 27 de Setiembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:—A las propuestas de retiro por inutilidad para el servicio de las armas de resultas de heridas recibidas en campaña, correspondientes á individuos de las clases de tropa, se acompañarán: 1º Copia autorizada de las filiaciones de los individuos á quienes se consulte, en

las que han de constar todas sus vicisitudes militares, la accion de guerra en que fueron heridos, la parte del Cuerpo donde recibieron las heridas, expresándose el arma ó proyectil que las causó y el hospital donde pasaron á curarse. 2º Copia autorizada de la declaracion de inútiles en que consten los interesados y en virtud de la cual los Capitanes Generales de los Distritos en que se practicaron los reconocimientos expidieron los oportunos pasaportes para permanecer en expectacion de licencia absoluta ó retiro. En esta copia se comprenderá tan solo el encabezamiento y final de la relacion general con toda la parte que se refiera á los sugetos consultados. 3º Certificacion original librada por los facultativos nombrados por el Capitan General del Distrito en que residan los interesados ya incorporados al Regimiento ó en expectacion de licencia absoluta ó retiro, para verificar un nuevo reconocimiento que tendrá lugar en la capital de la provincia más próxima donde haya dos ó tres Médicos militares, y á la que serán conducidos por cuenta del Estado segun previene la R. O. de 29 del pasado, en cuyo documento harán constar el grado y clase de la inutilidad, su origen y demás circunstancias del caso requeridas, expresando además los artículos de la ley de 8 de Julio de 1860 en que los consideren comprendidos, y por último, en que clase, orden y número del Reglamento de 1º de Febrero del corriente año, los conceptúan inútiles. 4º Como medio supletorio que podria emplearse en el caso de que la gravedad del padecimiento imposibilite al individuo presentarse en la capital referida, y de que en el punto de su residencia no haya tampoco por lo ménos los Médicos efectivos ú honorarios de Sanidad Militar para formar comision y practicar el reconocimiento á que se refiere el artículo anterior, el Capitan General ordenará se complete dicho número con uno ó dos del más próximo, al que se trasladarán por ferro-carril y cuenta del Estado, presenciando el acto del reconocimiento el Comandante Militar ó de Armas, si lo hubiese, anotándolo despues con su Vto. Bno.—De real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órden de S. E. se comunica en el *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Habana 9 de Enero de 1880. — El Coronel 2º Jefe de E. M., *Luis Marengo*



Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Coronel 2º Jefe de E. M.,

Luis Marengo.